

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0119/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 08 DE JULIO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN
N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/00 12025

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Huma as, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley Calicio de Urbanisticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Publica del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Arección del acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 14 de mayo del presente año, median a el a al solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en

continuación:

el cual se detalla a

oonemade or or m

DATOS DEL LOTE PROPUES. LA SUBDIVIDIR.

LOTE.

CL VE CATASTA

USO DE SUELO

CU

(CENTRO URBANO)

Tomando en consideración:

ERTIFICA O DE DESLINDE CATASTRAL

ficio N° TM/DC/DDC/0163/202. de la 4 de abril de 2025, expedido por la Dirección de Catastro de este Junicipio.

NORMATIVIDAD

predio referid ante jormente o se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al Programa De esarrollo Uri ano Dr. Centro De Población De Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril el 2008.

I respecto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usta I, recentado la siguientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

LATE

SUPERFICIE M² 481.01 **USO DE SUELO**

DESTINO

120

401.01

O DE GOERO

(CENTRO URBANO)

192.29

(CENTRO URBANO)

SUPERFICIE TOTAL

SUPERFICIE.

673.30 M²

673.30 METROS CUADRADOS



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0119/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 08 DE JULIO DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación, ara en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelta expensa AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionant s:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expensión y sob será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión autoriada, y aeberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Catastral de presenta subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Corresponde al propietario del predio original costear por su cuenta imas de urbanización que III. refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del Estado a Quil , que a la letra dice "I. Red pota le; IV. Red de alcantarillado; V. vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamiento de ag Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de mbustible VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios de residuos y emisiones; X. Espacios dis públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, a siendo por aceptada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la sus isión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de presidente del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovecha de la sición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, con oversía, rocalimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propues os a subdit dir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativa alguno. Expresente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informe que la fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SUJETAS A U A NUEVA SO DIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quinta a co, i o se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones anteriores que pretendan vitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin otro particula raba un satudo dordial.

ARO JORGE ARMANDO MI

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES

URBANÍSTICAS

LONDE

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TTULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec